

25  
Espiritu del Acuerdo q. con su theniente celebró la Villa  
la tarde del veinte y quatro del que espira, sobre el Me-  
morial q. presentó Josef Garcia Marin con las atendibles  
Expreiones q. obligaron a S.S. a lo q. resulta; Y porq. en dho  
oficio cita el Sr. Cura el Pleito pendiente en el Consejo  
de las Ordenes aque dio lugar su enttano proceder, contra las  
costumbres y regalías de este Ayuntamiento, q. sin inter-  
mision con los Curas ha nombrado Dependientes de la  
Ytalia, y Mayordomo de su Fabrica q. administra el  
fondo de ella, para la subvencion de los Dependientes, y  
remas q. pertenecen al culto = De una conformidad decretan:

+  
en dho dia  
se hizo saber  
absuena la  
Prohibicion  
q. se accedita  
a la curia  
de dho dho  
y en el  
mismo acto  
se entrego  
el oficio  
q. se accedita

Que el presente Esno. de Cavildo, asociado del dho S.  
Reino q. es el Dilixenciero en su oficio, pare, y  
haga saber la R. Provision de Enplazamiento con q.  
esta Villa se halla, para el devido curso en el litigio  
q. estan anticipadamte. cita el mismo Sr. Cura; Y el re-  
ferido Esno. lleve y entienda la contestacion q. esta  
Villa ha acordado al expresado oficio, q. uno y otro  
se hará conitar a la letra, a continuacion de este Ca-  
vildo. Y siendo el Objeto del expresado en el dia  
veinte y quatro satisfacer al Memorial del d.  
Josef Marin para abiuacion de la heredad, sin causar  
perjuicio a los actuales Siuientes, y haver concurrido

